



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de marzo de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2020-00180

En atención al memorial allegado por la doctora Marisol López Zuluaga, dispone quien preside el Despacho autorizar la notificación personal de la demanda al demandado, señor JUAN EDGAR ARANGO CARO, en el barrio Tricentenario Bloque 12, Apartamento 225 de la ciudad de Medellín, Antioquia, diligencia la cual se llevará a cabo con estricto arreglo en lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

VOC

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fe54be744613ec8945220ea140aae231f55198123f23e123f80646cda8ad5c5**

Documento generado en 29/03/2022 03:31:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>